Programa Anual de Evaluación 2021

Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, Presidente Municipal







"2021 año de la consumación Independencia y la grandeza de México"

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE TENANGO DEL VALLE 2021

Contenido

MARCO LEGAL	4
OBJETIVOS DEL PAE	7
CONSIDERACIONES GENERALES	8
GLOSARIO DE TÉRMINOS	8
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES	12
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVELUACIÓN	13
CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN	14
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS (ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA)	15
CONSIDERACIONES FINALES	16
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CLIENTAS	16





"2021 año de la consumación Independencia y la grandeza de México"

Tenango del Valle, México a 30 de abril de 2021

CC. Titulares de la Administración Pública Municipal de

Tenango del Valle

PRESENTE:

Uno de los principales propósitos de la actual administración, es respetar y dar seguimiento puntual al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2019-2021 en este instrumento, se encuentran las necesidades más apremiantes de cada una de las comunidades, así como también se visualiza, la participación de las personas a través de los foros de consulta implementados. Sin embargo, para que este documento sea funcional ha sido necesario actuar bajo los principios de la nueva gerencia pública y como consecuencia de esta, la gestión para resultados en el Desarrollo y por ende, en la utilización del presupuesto basado en resultados.

Es por ello, que se da puntual seguimiento por segundo año consecutivo al Capítulo V del Plan de Desarrollo Municipal denominado: Criterios Generales para la Evaluación del PDM y sus programas, en él se establece la importancia de Evaluar.

En cumplimiento a cada uno de los ordenamientos legales tales como; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y del Código Financiero del Estado de México y Municipios se emite el Programa Anual de Evaluación 2021, instrumento que se llevará a cabo el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle (IMCUFIDETV), el cual





"2021 año de la consumación Independencia y la grandeza de México" tiene como objetivo dar a conocer las avaluaciones que se realizaran en el presente ejercicio fiscal.

El programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021, se encontrará disponible en la página de internet del Ayuntamiento de Tenango del Valle: http://www.tenangodelvalle.gob.mx, para su conocimiento y observancia, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

Se instruye a las dependencias del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle (IMCUFIDETV) apegarse a lo que establezcan los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, emitidos en el Periódico Oficial; Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México número 88 y el presente Programa Anual de Evaluación 2021.

Sin más por el momento, le reitero mi consideración.

ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL TENANGO DEL VALLE





"2021 año de la consumación Independencia y la grandeza de México" MARCO LEGAL

El presente marco resulta importante resaltar, ya que da validez a la instrumentación del Programa Anual de Evaluación de Tenango del Valle 2021.

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134

Los recursos económicos de que dispongan... las entidades y los municipios, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de los recursos, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, los diferentes ordenes de gobierno.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79

Se establece la obligación que tienen los entes públicos de publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE).

Artículo 85

Los recursos federales que ejerzan las entidades .ey Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria federativas У los municipios, 0 cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en artículo 110 de esta Ley.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, Estado de México.





"2021 año de la consumación Independencia y la grandeza de México" Marco Estatal

Constitución Política del EstadoLibre y Soberano de México

•Artículo 129. Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Ley Orgánica Municipal

 Artículo 115. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

Ley de Planeación del Estado de México

• Artículo 36. Establecer la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

• Artículo 20. Los Ayuntamientos deberán realizar las tareas de información, planeación, programación y evaluación.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

 Artículo 327. Formular y publicar un Programa Anual de Evaluación apegado a los correspondientes indicadores de desempeño.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021

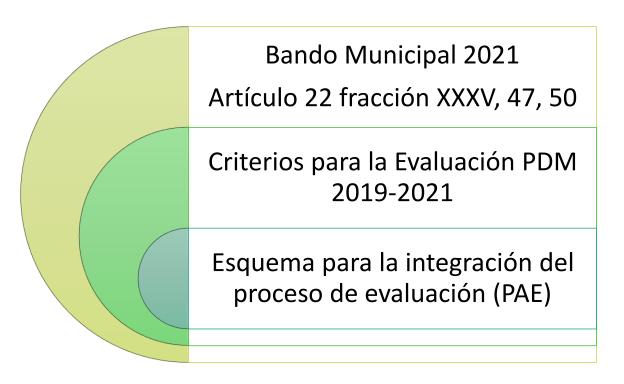
•Acuerdo Número: IHAEM/CP-794-101/20 para la institución de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales





"2021 año de la consumación Independencia y la grandeza de México"

Marco Municipal







"2021 año de la consumación Independencia y la grandeza de México"

OBJETIVOS DEL PAE

I. OBJETIVO GENERAL:

✓ Son las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2021, cuyo propósito es retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Definir los programas a evaluar y notificar al sujeto evaluado;
- ✓ Publicar el cronograma de ejecución especificando las actividades a desarrollar.
- ✓ Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas.
- ✓ Anunciar los términos de referencia (metodologías) y el modelo de convenio para los aspectos susceptibles de mejora.





"2021 año de la consumación Independencia y la grandeza de México"

CONSIDERACIONES GENERALES GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM,). Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Contraloría: A la Contraloría Municipal.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social,

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables; Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.





"2021 año de la consumación Independencia y la grandeza de México"

Fondos de Aportaciones Federales: A los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Lineamientos: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, ubicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 96.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.





"2021 año de la consumación Independencia y la grandeza de México"

Programa Nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujeto Evaluado: A las dependencias administrativas y organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios en el Gobierno Municipal.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Tesorería: A la Tesorería Municipal.

Trabajo de Campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

Trabajo de Administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.





"2021 año de la consumación Independencia y la grandeza de México" Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE): las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.





"2021 año de la consumación Independencia y la grandeza de México"

DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, las Dependencias administrativas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle (IMCUFIDETV), en coordinación con Tesorería y la Contraloría Municipal, son los facultados para interpretar el presente Programa Anual de Evaluación 2021.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y los sujetos evaluados deberán atender y respetar el cronograma de ejecución.

A los sujetos evaluados, les corresponde proporcionar la información relativa a la evaluación que se le practique al programa seleccionado a trabajar en el PAE.

La Contraloría Municipal, comprobará la publicación y difusión de los resultados emitidos de la evaluación realizada.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines establecidos en los Programas presupuestarios.





"2021 año de la consumación Independencia y la grandeza de México"

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVELUACIÓN

El gobierno municipal, cita a las dependencias y organismo (Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle (IMCUFIDETV)) y programa presupuestario a evaluar.

Administración Pública Descentralizada

Instituto Municipal de C			Programa		Evaluación				
(IMCL	JFIDE)								
PDM	Pilar	Pilar 1: Social							
Dependencia General	A00	Dirección General	02040101	Cultura deporte	física	У	Procesos		





"2021 año de la consumación Independencia y la grandeza de México"

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN

Para realizar el proceso de evaluación, se ejemplifica cada una de las etapas del PAE durante el ejercicio, definido en diez etapas:

Cronograma de Trabajo

Actividad	Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
	30	30	4	17	∞	81	4	56	30	16
Divulgación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de										
Programas Presupuestarios Municipales 2021, para Tenango del Valle.										
Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021										
Difusión de los Términos de Referencia (TdR).										
Primera etapa, Inicio del Proceso de Evaluación (Recolección de										
Información)										
Primera entrega del Informe de la evaluación de Procesos										
Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados										
Gubernamentales										
Segunda etapa: Segunda entrega del Informe de la evaluación de Diseño										
Entrega final del Informe de Evaluación										
Tercera Etapa: Presentación de los resultados del Informe Final										
Seguimiento a Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación										

Nota: El tiempo estimado para realizar la evaluación del programa, puede variar de acuerdo a la disponibilidad de la información y a la dinámica del sujeto evaluado.





"2021 año de la consumación Independencia y la grandeza de México"

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS (ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA)

Una vez desarrollado el proceso de evaluación a partir de la evidencia suficiente de los programas presupuestarios (Pp), se derivan los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), y tienen como esencia establecer el proceso, las responsabilidades e instrumentos que deberá trabajar el sujeto evaluado para dar alcance los hallazgos que resulten de la evaluación, cuya intención sea retroalimentar el diseño y desempeño de los programas presupuestarios.

Hallazgos

• Factores críticos positivos con los que cuenta el Programa

Oportunidades

• Aspectos positivos que se pueden aprovechar utilizando las fortalezas del Programa

Debilidades

• Factores críticos negativos que se deben reducir o eliminar del Programa

Amenazas

• Aspectos negativos externos que impiden el logro de objetivos del Programa





"2021 año de la consumación Independencia y la grandeza de México"

CONSIDERACIONES FINALES TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Para dar cumplimiento con la sección de transparencia y rendición de cuentas, una vez desarrollada la evaluación, se deberá publicar el informe final en el sitio oficial del gobierno municipal, ubicándola en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Ayuntamiento de Tenango del Valle atenderá las consultas y solicitudes relacionadas al PAE 2021 así como sus modificaciones y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIO

El Programa Anual de Evaluación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle (IMCUFIDETV), Estado de México, entra en vigor el 30 del mes abril de 2021.